



Riohacha D.T.C., 12 de enero de 2022

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOSÉ DE JESÚS AÑEZ IGUARAN  
DEMANDADO: JHAN CARLOS IRIARTE ANAYA  
RADICACION: 44-001-41-89-002-2021-00561-00

### AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora si bien subsanó la demanda no lo hizo en debida forma, toda vez que, persiste la inconsistencia al solicitar los intereses moratorios a partir del 30 de septiembre de 2019, coincidiendo dicha fecha con la del vencimiento de la obligación consignada en la letra de cambio aportada, encontrando esta agencia judicial que no se corrigieron las irregularidades advertidas en proveído adiado veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), habida consideración que se persiste en el cobro de intereses moratorios dentro del término de los corrientes.

El artículo 90 del C.G.P., manifiesta que si transcurrido los cinco (5) días concedidos a la parte demandante, para que cumpla la orden del juez, ésta no lo hace, la demanda será rechazada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda ejecutiva presentada por JOSÉ DE JESÚS AÑEZ IGUARAN contra JHAN CARLOS IRIARTE ANAYA

SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA de la demanda referida con sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la constancia a través del Sistema Justicia siglo XXI web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a369148ae1a4ce44808d4fbe47845d82167cc94beb80778b56e753a48f60bc5a**

Documento generado en 12/01/2022 04:36:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>